

Señor (a)

**JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN – CAUCA**

**Despacho -**



**Referencia:** Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **CLAUDIA LORENA CAMAYO CAICEDO CC 1061691076**

**Radicado: 2018 – 00179**

**Asunto:** Solicitud de reproducción de Despacho Comisorio.

**CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS** mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 284.169 del Consejo Superior de la Judicatura, endosatario en procuración de **BANCOLOMBIA S.A.**, por medio del presente escrito me permito solicitar **la reproducción de Despacho Comisorio** ordenado por el juzgado por medio de auto No. 1083, para lo cual allego constancia por pérdida de documento tramitada ante la Policía Nacional.

Por lo tanto, solicito respetuosamente señor Juez, se sirva librar nuevamente Despacho Comisorio facultando al comisionado para subcomisionar, debido a que se debe realizar como primera medida la captura y posteriormente secuestro de bien inmueble objeto de litigio.

No siendo otro el motivo del presente me suscribo de usted.

Cordialmente,

  
**CARLOS DANIEL CÁRDENAS AVILÉS**  
C. C. No. 79.397.838 de Bogotá D.C.  
T. P. No. 284.169 del C. S. de la J.

**AECSA - ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.**

**Calle 11 # 5-54 Cali – Valle / Tel: (2) 4897711**

**Elaboró: Carol Pérez Martínez**



## Constancia por Pérdida de Documentos



Imprimir constancia

La Policía Nacional de Colombia Certifica que el día 5 mes 3 año 2020, a las 2:47 p. m. El(La) señor(a) CARDENAS AVILES CARLOS DANIEL identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 79397838 , reportó el extravío del(los) documento(s) relacionado(s) a continuación:

| Tipo         | Número | Descripción                                                                                         |
|--------------|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Otro / Other | 000    | DESPACHO COMISORIO EXPEDIDO POR JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN, JUZGADO ACTUAL 02 CM POPAYAN |

La presente constancia será publicada por un tiempo de seis (6) meses en la página web y se podrá verificar en [http://webpr.policia.gov.co/Constancia/publico/Buscador\\_Constancia.aspx](http://webpr.policia.gov.co/Constancia/publico/Buscador_Constancia.aspx) , mediante el número de consecutivo 7939783830133480.

La presente certificación no constituye documento de identificación y no tiene la validez de una denuncia de tipo penal.

 Imprimir constancia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYAN-CAUCA

SUSTANCIATORIO CIVIL N° 932

Popayán, Julio dos (2) de dos mil veinte (2020).

Radicado: 2018-00179  
Demandante: BANCOLOMBIA  
Demandado: CLAUDIA LORENA CAMAYO CAICEDO

Se encuentran a Despacho dos memorial fechados 11 de marzo de 2020, el primero presenta como asunto "PRONUNCIAMIENTO ANTE EL AUTO DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020", sin que propusiera recurso alguno, pero si trae a colación la finalidad de los procesos con garantía real solicitando al se elabore oficio de aprehensión y captura del vehículo trabado en el presente proceso.

Por otra parte atendiendo a lo ordenado en la providencia antes mencionada, solicita la reproducción del respectivo despacho comisorio, por cuanto el expedido con anterioridad fue extraviado, igualmente allega copia de denuncia de pérdida del despacho comisorio.

En este orden de ideas logramos ver que la finalidad de los memoriales allegados es la expedición de documento que permita la inmovilización y posterior secuestro del vehículo dado en garantía en el presente proceso, peticiones que resultan procedentes, en consecuencia el juzgado.

**DISPONE:**

**EXPIDASE** despacho comisorio actualizado ante la Secretaria de Transito de Cali, tal como ha sido solicitado.

NOTIFIQUESE

La Juez,

  
**ELSA ZUÑIGA RODRIGUEZ**

CV

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYAN - CAUCA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El presente Auto se notifica por Estado

No. 044, en la fecha, 03-07-2020

**MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ**  
**Secretaria**